

# APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA PERUANA Emiliana CONDORI JAHUIRA.

## RESOLUCION EXENTA Nº 1425 / E- 409 /

LA SERENA,

0 2 NOV. 2009

#### VISTO:

 la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);

 los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;

 los artículos 148, 159, 160 y 163 del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;

la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República:

 los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. Nº 1276, de 15 de octubre de 2009; y

#### TENIENDO PRESENTE::

que, la extranjera doña Emiliana CONDORI JAHUIRA, de nacionalidad peruana, nacida el 13.12.1970, Puno, Perú, pasaporte Nº 4051850, ingresó al país el 26.09.2009, por Carretera Chacalluta, residente irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, transgrediendo así el Art. 148º del Reglamento de Extranjería;

### **RESUELVO:**

- 1.- APLICASE a la extranjera de nacionalidad peruana doña Emiliana CONDORI JAHUIRA, domiciliada en Parcela Coquimbo, una multa en dinero de seis pesos) por residencia irregular. \$ 30.866.-, (treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos)
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.095, de 1975, modificado por la Ley Nº 18.252.
  - La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.



7644 107

- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

NDENO

INTENDENTE

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.

WDE ORICARDO CIFUENTES LILLO Intendente Región de Coquimbo



### RCL/ERH/PCR/pcr.

## Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.